

Ciudad de México, a 21 de junio del 2018.

Versión estenográfica de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenas tardes, bienvenidos a la Vigésimo Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia en la Sala de los siete comisionados se cuenta con quórum legal para sesionar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En ese caso, someteré a su aprobación el Orden del Día que consiste únicamente en el asunto listado bajo el numeral III.1, consistente en la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto emite opinión sobre el concurso internacional para la adjudicación de un proyecto de asociación público-privada para el diseño, financiamiento, instalación, despliegue, operación, robustecimiento, mantenimiento, crecimiento y actualización de la Red Troncal Nacional, cuyo convocante es Telecomunicaciones de México; determina las medidas protectoras y promotoras en materia de competencia económica que deban incluirse en la convocatoria, bases y anexos, y emite el instructivo para que los interesados en participar soliciten la opinión en materia de competencia económica ante este Instituto.

Quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día sírvanse a manifestarlo.

Lic. David Gorra Flota: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Le doy entonces la palabra a la licenciada Georgina Santiago, Titular de la Unidad de Competencia Económica, para que presente este asunto.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Muchas gracias Comisionado Presidente, señores comisionados, seré breve en la presentación del proyecto.

Este proyecto tiene el propósito de presentarles una propuesta elaborada por la Unidad de Competencia Económica para emitir los tres componentes del acto administrativo que ya se señalan en el rubro del asunto.

Como antecedentes más relevantes, es que el 4 de mayo del 2018 TELECOMM presentó al Instituto un escrito mediante el cual originalmente solicitó la emisión de la opinión prevista en el artículo 99 de la Ley Federal de Competencia Económica, la emisión de un instructivo que facilitara la coordinación y la presentación de información de los posibles interesados dentro del concurso para efectos de que posteriormente se desahogara o se desahogue el procedimiento previsto en el artículo 98 de la Ley Federal de Competencia Económica, consistente en la evaluación de interesados y proporcione o considerara otorgar un título de concesión mayorista a la APP.

Posteriormente, el 17 de mayo se requirió a TELECOMM información y documentación faltante y relevante, la cual fue desahogada el 30 de mayo del 2018, fecha en la que originalmente se tuvo por iniciado el periodo para resolver.

Sin embargo, el 12 de junio del 2018 la convocante, TELECOMM, nos notificó primero un desistimiento de la solicitud del título de concesión mayorista originalmente solicitado para la asociación APP, puesto que una condición del título de concesión otorgado originalmente a TELECOMM ya preveía la posibilidad de operar en su caso a través de terceros mediante una figura de autorización; y nos notificó modificaciones a los documentos, a la documentación del concurso.

Por tal razón, el 12 de junio es cuando finalmente se tiene por presentada la documentación final o los documentos finales a los que se refiere el artículo 99, y es a partir de entonces cuando se cuentan los días disponibles para que este Pleno resuelva.

El 14 de junio aportó información sólo complementaria de carácter financiero y nos notificó que todo aquello relacionado con el desistimiento de la solicitud del título de concesión se había ajustado a los demás documentos del concurso.

En este sentido, no me voy a referir a todo el contenido del proyecto ya presentado a su consideración, si me permiten me referiría nada más a la lista de los cambios relevantes respecto al proyecto circulado con anterioridad; y haré la mención a los cambios siguiendo un orden, déjenme llamarle espacial, dentro del documento porque así se nos facilita presentarlo.

Primero, es que se modifica la opinión en la sección 4.7 para eliminar referencias a posiciones significativas en el mercado, puesto que no son criterios que se encuentren referidos en la ley; en su lugar, en el siguiente párrafo se habla de los casos en los que se podrían considerar posibles, la identificación de posibles efectos adversos a la competencia de conformidad con los criterios previstos en la Ley Federal de Competencia Económica, únicamente para precisar que son esos

elementos los que consideraríamos a la hora de evaluar posibles participantes en el concurso.

Después en la sección 4.9, respecto de la compartición de ingresos, originalmente aparecía como una recomendación de que TELECOMM tomara en cuenta que la asociación APP quedaría sujeta o se recomendaba que considerara separación contable y nos hicieron notar pues que debíamos hacer referencia a la metodología ya emitida, aprobada y publicada por este Pleno, que obliga a las empresas con participación pública o de propiedad pública, incluyendo a las APP's, para sujetarse a la metodología ya publicada y se hace esa referencia, se quita como texto de recomendación o fraseo de recomendación y sólo se remite a esa metodología ya publicada.

Posteriormente, la medida 1 incluye un párrafo entre las recomendaciones de brindar la mayor información que haga, la mayor información posible a los posibles participantes o interesados a participar en el concurso con el fin de que preparen ofertas viables y evitar riesgos de maldición del ganador.

Se incluye, respecto de la versión original, un *bullet* que hable específicamente de los elementos para elaborar un modelo financiero o bien un resumen de esa información en caso de que involucrara temas de confidencialidad que haya utilizado TELECOMM para determinar la cobertura mínima requerida que muestre, entre otros elementos, los supuestos de cobertura poblacional modelada, los puntos de presencia necesarios y su ubicación, la demanda estimada, los costos y tasas de rendimiento esperado; en el entendido de que esta es una lista enunciativa no limitativa, porque el propósito de toda la medida 1 es que se revele la información necesaria para la elaboración de ofertas viables.

Después, la medida 2 se propone como recomendación, y, en consecuencia, se adecua el texto y esto es en atención, como ustedes saben, es que se refiere al uso del criterio para elegir al concursante ganador.

En este caso lo que se identifica es que podría haber, no tenemos información suficiente para llegar a una conclusión sólida, e identificamos la potencialidad de un riesgo de trato discriminatorio a favor de operadores ya participantes en el mercado con mayores coberturas.

Y por tal razón, dado que la convocante podría tener mejor información disponible, le recomendamos -ya no como medida, sino como recomendación- evaluar el uso de este criterio y la forma de contabilizar la cobertura poblacional para efectos de elegir al concursante ganador.

Después... perdón, esta medida que originalmente era 12, vuelve a recomendación 1.

Después, la recomendación 7 del proyecto original se elimina puesto que se refiere a las posibilidades o las formas de colaboración que tiene el fondo de inversión, que en realidad ya está referido dentro de la medida uno y su parte considerativa está contenida en el numeral 4.2, y por tal razón se identifica que no es necesario reiterarla como recomendación 7; de cualquier manera, en la medida 1 se agregará un nota a pie de página sólo para sintetizar lo que le es aplicable a los fondos de inversión.

Posteriormente la recomendación 14, que se convertiría en 15, relacionada con principios, ah, perdonen.

La recomendación 13 también se elimina de manera completa, esta recomendación hacía referencia a una sugerencia de evaluar posibles incrementos en la cobertura mínima solicitada por arriba de los niveles de 80%; en atención a los comentarios recibidos, coincidimos en que se trata de un mínimo, y tratándose de un mínimo, pues cualquier punto adicional es deseable, pero pues no es necesario recomendar un incremento al piso.

Por lo tanto, la recomendación, originalmente 13, se elimina.

Después, la recomendación 14, ahora 15, únicamente se modifica para adecuarla a su parte considerativa que fue modificada, que habría sido modificada en la sección 4.9 para atender que a TELECOMM, en su caso, le serían aplicables las metodologías de separación contable, por un lado; y por otro, para eliminar el párrafo que tenía el subtítulo "Medidas para corregir o prevenir distorsiones a los mercados".

Y la razón es porque esa recomendación 14 habla de lo que sugerimos incluir en el contrato de APP y las medidas para corregir o prevenir distorsiones a los mercados serán, en su caso, no parte de la APP sino parte de las resoluciones que se emitan en los procedimientos seguidos bajo el artículo 98 para los concursantes.

Entonces, no es el espacio en donde debe considerarse y ese título y el párrafo se elimina.

La recomendación, originalmente 15, ahora sería 16; es una recomendación para sugerirle al convocante una liberalización gradual del fondo de reserva que tiene el propósito de garantizar el cumplimiento de los puntos de cobertura, entendiendo que los puntos de cobertura o los hitos de cumplimiento en la cobertura tienen una distribución del riesgo que es baja en los primeros puntos porcentuales sobre el

mínimo y es más alta a medida que nos alejamos de ese mínimo, entonces atendemos que esa distribución del riesgo no es lineal; en muchos casos se sugiere que es asintótica.

Y por tal razón, sugerimos que esa libertad para ir liberando de manera gradual y proporcional este fondo de reserva puede estar ajustada por un factor de riesgo; pero que sí consideren que a medida que van cumpliendo hitos de cobertura, al menos partes de ese fondo, se liberen para reducir los costos de operación del desarrollador.

Y la recomendación, originalmente 10, que se refiere a las fechas para las actividades previstas en el Anexo 8 del calendario del concurso, que se refiere, precisamente a la solicitud de posibles participantes de una opinión en materia de competencia económica; se propone modificarla y convertirla en medida, se convertiría en la medida 2 del proyecto.

Y, además, incluimos, actualmente hace referencia al plazo máximo previsto en la Ley para emitir esas decisiones, que es de 60 días, que le recomendamos tener en consideración a la convocante para efectos de diseñar su calendario, pero también le ofrecemos un mínimo con el propósito de dotar de celeridad, también una potencial celeridad a este procedimiento, y el mínimo se propone en 45 días.

Además, en el instructivo, en el numeral 2.1, ahí recibimos comentarios que consideramos procedentes en el sentido de eliminar requerimientos que se refieren a información que ya obra en los expedientes electrónicos y documentales que tiene el Instituto, y por tal razón no es necesario requerir a los particulares.

Finalmente, también habría un cambio al resolutivo Quinto, de los relevantes, con el propósito de modificar los términos en los que se permitirían los cambios a los documentos presentados por la convocante, que son cambios que respondan a lo expresamente recomendado en esta opinión o que deriven de su cumplimiento y se eliminaría la última oración que decía: "...De lo contrario, cualquier variación o modificación a alguno de los documentos anteriores -refiriéndose a los documentos del concurso- dejará sin efectos esta Resolución formulada por el Instituto...", toda esta sentencia se elimina, en el entendido de que se dota de cierta flexibilidad en tanto esté orientada al cumplimiento de la Resolución o de las medidas y recomendaciones contenidas en la Resolución, y también cualquier otro que atienda a cumplir con o que se derive de ella.

Esa sería la totalidad de los cambios, y es todo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Georgina.

Está a su consideración el proyecto modificado comisionados.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias Comisionado Presidente, para fijar postura.

Parece ser que hubo un cambio donde una medida ahora se vuelve recomendación, y bueno, esto me lleva a votar en lo general a favor de este proyecto, solamente en contra de esta recomendación y todos los argumentos que ahí se manejan para darla.

Considero que no debe ser considerada por Telecomunicaciones de México; de hecho, de ser considerada me orillaría, en su momento, a votar en contra, creo que se pondría en una situación muy complicada el objeto constitucional de esta red troncal.

Para mí no hay duda, la cuestión de la Reforma Constitucional es muy clara, a diferencia de lo que se manejó en red compartida, en donde inclusive una de las condiciones era que aseguráramos que ningún prestador de servicios de telecomunicaciones tenga influencia en la operación de la red.

A mi entender, esto no debería de tomarse en cuenta en esta situación.

El Décimo Quinto transitorio del Decreto por el que se modifica nuestra Constitución dice: "...Telecomunicaciones de México...", dice entre otras cosas: "...Telecomunicaciones de México tendrá atribuciones y recursos para promover el acceso a servicios de banda ancha, planear, diseñar y ejecutar la construcción y el crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional...".

En una parte del proyecto que nos ponen a consideración indican que Telecomunicaciones de México no define qué quiere decir ni "robusta" ni "cobertura nacional"; creo que, bueno, es cierto, pero bueno, hay algunos antecedentes inclusive internacionales que nos pueden guiar en lo que se tendría que buscar.

También el artículo Transitorio Décimo Séptimo dice: "...En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Ejecutivo Federal incluirá en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales y especiales conducentes, las siguientes acciones:...el crecimiento de la red troncal prevista en el artículo Décimo Sexto Transitorio de este Decreto, ya sea mediante inversión pública, privada o mixta...", y aquí es muy claro: "...para asegurar la máxima cobertura de servicios a la población...".

Es cierto que somos una autoridad de competencia, debemos siempre definir con base a cuestiones de competencia ¿verdad?, eliminar barreras a la entrada, hacer que las licitaciones, o los concursos en este caso, sean competitivos, que atraigan al mayor número de interesados; sin embargo, creo que habría que ver dónde queremos crear esta competencia.

El proyecto da cifras de las diferentes redes que existen a nivel nacional, de diferentes operadores ya establecidos, concesionarios, que generalmente, y esto fue derivado de la apertura de larga distancia, establecieron la mayoría de su *backbone* o de su red dorsal en el triángulo de oro de México, lo que es Guadalajara, Monterrey y México.

Entonces, si uno observa cómo crecieron las redes, se va a ver una transposición o un traslape de estas redes en rutas que tienen, que unen a estas grandes ciudades, que en su momento dieron origen a que mucha de la capacidad que se instaló fuera subutilizada con tremendos efectos económicos a los concesionarios en su momento.

O sea, la fibra óptica es un medio de transmisión que por sus características maneja altas frecuencias, de hecho, tan altas que los láseres ya no se manejan como frecuencia sino como longitud de onda, y esto hace que tengan un gran ancho de banda.

Eso quiere decir que una sola fibra óptica, actualmente nos puede dar una capacidad de petabytes, petabits; y que, bueno, que los sistemas ópticos se miden generalmente una unidad de capacidad de transmisión que está dado por el número de bits que se pueden enviar y los kilómetros a los que puede llegar esa transmisión; por eso se utilizan, por ejemplo, terabits por segundo, por kilómetro, como una de las unidades que miden la capacidad y hacen comparables los sistemas.

Nosotros no tenemos esta información en el proyecto, no sabemos si esta cantidad de fibra óptica que está instalada va por las mismas rutas, inclusive si se está duplicando la contabilidad de las mismas. Se dice que Telmex, el preponderante, tiene cobertura nacional cuando sabemos que hay muchos lugares donde no llega la fibra óptica a nuestro país.

Bueno, una serie de consideraciones, en cuanto a lo que se busca, puede ser que el proyecto –y en eso no me detengo mucho– maneja la robustez o una red robusta como el retorno de inversión, no sé; sin embargo, sí hay antecedentes técnicos que indican a qué se refiere una red robusta en telecomunicaciones.

Si se van a lo que es el Reglamento de Telecomunicaciones Internacionales aprobado en Dubái en diciembre del 2012, el Artículo 1 dice: "...el presente reglamento establece los principios generales que se relacionan con la prestación y explotación de servicios internacionales de telecomunicación ofrecidos al público y con los medios básicos de transporte internacional de las telecomunicaciones utilizados para proporcionar estos servicios; el presente reglamento no atañe a los aspectos de contenido de las telecomunicaciones...".

Y el Artículo 5 A, ahí maneja el término técnico de "Seguridad y robustez de las redes", y la robustez tiene que ver, va más enfocado con la resiliencia de una red y lo que dice este artículo es: "...Los Estados Miembros procuraran garantizar, individual o colectivamente, la seguridad o robustez...", perdón, "...la seguridad y robustez de las redes de telecomunicación internacional a fin de lograr su utilización eficaz y evitar perjuicios técnicos a las mismas, así como el desarrollo armonioso de los servicios internacionales de telecomunicaciones ofrecidos al público...".

Y bueno, si lo queremos ver como una resiliencia y se va uno al diccionario de la Real Academia, la resiliencia es: "...la capacidad de un material, mecanismo o sistema para recuperar su estado inicial cuando ha cesado la perturbación a la que había estado sometido...", en otras cosas, qué tan rápido una red –a mi entender- se recupera de un evento no previsto, de alguna situación de urgencia, de alguna falla que se derive.

Entonces, bueno, tiene que ver con muchos factores y sobre todo con la redundancia que tengamos, pero una red puede tener redundancia a nivel de puerto, puede tener redundancia a nivel de tarjeta, puede tener redundancia a nivel de equipo, puede tener redundancia a nivel de ruta, inclusive a nivel de pares de fibra óptica o de rutas físicas totalmente separadas geográficamente.

Entonces, yo creo que lo que tenemos que hacer es darle a TELECOMM toda la flexibilidad en este punto, de poder ellos evaluar el tema de robustez y también de la máxima cobertura de la red que en cuestiones poblacionales va a tener.

Yo creo que, al ponerle una condición de tratar de dar, si se quiere un incentivo o emparejar la cancha a un nuevo entrante, inclusive con una fórmula en la que un concesionario establecido pudiera proporcionar mayor cobertura; pero que en la fórmula que apliqué de que un nuevo entrante gane con una menor cobertura, creo que se compromete lo que realmente busca la Constitución, que es llevar los servicios a zonas donde actualmente o hay un sólo proveedor o no existe.

Aquí hemos visto que aumentar un 1% de cobertura poblacional, después de cierto nivel resulta demasiado caro, entonces bueno, también hay que ver dónde ¿queremos llevar la competencia, ¿en lo que ya hay?, ¿en la mayoría de las redes

dorsales que ya están los concesionarios? y ¿realmente con lo que se está ofreciendo va a ser atractivo para el inversionista? o ¿hacer competencia en lugares donde solamente hay uno o dos proveedores si acaso?

Entonces, yo creo que entre mayor flexibilidad le demos a TELECOMM en ese punto, creo que el resultado será mejor; creo que como estaba redactado como una medida de incluir en los documentos del concurso "condiciones de garanticen el trato no discriminatorio entre los interesados", donde pues a mi entender, en cierta forma se penalizaba un poco a los que ya tienen infraestructura desplegada en aras de favorecer un poco a un nuevo entrante o a un concesionario con menor infraestructura.

Esto, entendiendo cuál es la motivación de ello, creo que limita el impacto que pudiéramos tener en la máxima cobertura, y ahí se evitaba o se trata de evitar desincentivar la participación de agentes económicos nuevos o existentes con menor capacidad de oferta, pero creo que se compromete enormemente poder llegar a lo que la Constitución nos mandata.

Yo creo que habría que haber algún mecanismo para que, sin sacrificar la cobertura, se pudiera tener un efecto como el que se está planteando; pero creo que como se está planteando, lo que puede ser el resultado es que tengamos una cobertura menor, en aras de, tal vez, como ver una competencia ya en servicios mayoristas, que no sé si sea la competencia que estaríamos buscando, porque no sé si realmente vaya a zonas donde haya falta de esta competencia en la provisión de estos servicios mayoristas, dado que estos servicios mayoristas van a ser utilizados por otros concesionarios o autorizados para proporcionar servicios minoristas y creo que ahí, en el esquema que se busque, si es viable, si proporciona servicios de calidad y a buen precio, pues ahí precisamente es donde se va a provocar una mayor competencia.

Dicho esto, y esperando realmente que TELECOMM no tome en cuenta esta recomendación; que como digo, en su momento me haría votar en contra de lo que se resuelva al respecto, es que adelanto mi voto a favor del proyecto.

No sé, me voy a tener que retirar Comisionado Presidente, no sé si se pueda tomar mi votación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con mucho gusto Comisionado Fromow.

Con la venia de los presentes, considerando que tiene un asunto personal que atender, que había sido previamente enunciado a los colegas, le pido a la

Secretaría que recabe el sentido de la votación del Comisionado Fromow respecto del asunto listado bajo el numeral III.1.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto del Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Permítame, todavía no.

Bueno, antes que nada, reconocer al área por el trabajo presentado, sé que no es fácil, hay muchas opiniones y muchas cuestiones técnicas, sobre todo en este caso, que analizar, sé que hacen su mejor esfuerzo y presentan su mejor proyecto, desafortunadamente en este caso no puedo acompañar lo que proponen en la recomendación 1, o sea, estaría votando en contra de la recomendación 1, que tiene que ver con el resolutive Segundo, solamente en cuanto a esta recomendación 1 y a favor del resto del proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow.

Regístrese la votación del Comisionado para dar cuenta de ella con el resto de los demás votos al final de la sesión.

Continúa a su consideración el proyecto comisionados.

Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: También para fijar postura.

Y primero que nada, reconocer el buen trabajo de la Unidad de Competencia tan detallado y tan bien hecho, y nada más, al igual que el Comisionado Fromow, en el punto referente a la ahora recomendación 1, donde señalan que usar el criterio de la mayor cobertura poblacional ofertada para elegir al concursante ganador y permitir el uso de infraestructura existente propia o de terceros en el diseño del concurso, podría favorecer la participación de los agentes económicos con mayores niveles de cobertura y reduce la posibilidad de entrada de nuevos competidores o la expansión eficiente de los ya establecidos de menor tamaño.

Para mitigar esto, proponen analizar los criterios establecidos en los documentos del concurso para contabilizar la cobertura poblacional ofertada con el objeto de prevenir posibles riesgos de trato discriminatorio a los interesados concursantes en el proceso y, en su caso, considerar los elementos como el establecimiento de incentivos, a través del uso de ponderadores o límites, entre otras cosas.

Si bien, considero que la medida propuesta, efectivamente establece condiciones equitativas para los participantes en el concurso, a mi parecer, lo hace elevando los costos de aquellos operadores de mayor escala que tienen ya una red desplegada, los cuales en determinado momento podrían entrar a ofertar por una mayor cobertura, precisamente derivado de sus ventajas en menores costos unitarios.

A mi parecer eso tendría un mejor efecto competitivo, toda vez que permitiría desarrollar una red troncal de mayor escala, lo cual es consistente con la exposición de motivos que acompaña la iniciativa del Decreto de Reforma Constitucional, donde se señala: "...se requiere de una robusta red troncal nacional que mejore las condiciones de acceso a las telecomunicaciones de las personas cuya demanda por estos servicios no ha sido atendida y que en general son de bajos ingresos, lo que a su vez permitirá que dicho mercado sea atractivo a los operadores de telecomunicaciones que se apoyen en la misma...".

Es decir, a mi parecer, desde la exposición de motivos lo que se buscaba es tener una red troncal de mayor capilaridad que pudiera competir con la del operador ya establecido; por esas razones y porque creo que tendría un mejor efecto en la competencia eliminar esta recomendación, voto a favor en lo general, pero en contra de la recomendación antes señalada.

Muchas gracias

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Díaz.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias Presidente.

También para señalar que estoy a favor en lo general, pero en contra del resolutivo Segundo únicamente por lo que respecta a la recomendación 1; esta recomendación propone que se analice y, en su caso, se establezcan ponderadores o límites tendientes a reducir riesgos de que agentes económicos ya existentes desincentiven la participación de agentes nuevos o con menor capacidad de oferta.

Las razones por las que estoy en contra de esta recomendación 1 es, en primer lugar, porque me parece que, con ánimo de favorecer la participación de nuevos entrantes o con menor capacidad de oferta, implícitamente estamos desincentivando la participación de los operadores de mayor cobertura, lo cual me parece que tiene el potencial efecto de reducir la competencia en esta licitación.

Suponiendo sin conceder que los concesionarios que hoy tienen más kilómetros de fibra óptica instalados tuvieran alguna ventaja, aquí enfatizo que no tenemos el detalle de sus coberturas, pero suponiendo que llevaran alguna ventaja, me parece que de ninguna manera sería anticompetitiva, pues se trata de redes que han requerido la realización de inversiones, que no deberíamos recomendar, de manera implícita, se castiguen en este procedimiento.

Por otro lado, me parece que la implementación de dicha medida podría traducirse en que hipotéticamente pudiera resultar ganador un participante que no necesariamente oferte la mayor cobertura, para mí eso sería contrario al mandato constitucional de contar con una robusta red troncal de cobertura nacional; no hay que olvidar que estamos ante una red compartida mayorista, es decir, toda la infraestructura que se ponga en operación estará disponible de toda la industria, por lo que con la maximización de la cobertura, se maximizan también los beneficios de toda la industria y de los usuarios.

Finalmente, resalto que esta autoridad opinará sobre los interesados en participar y en esa etapa cuidaremos que no se generen efectos nocivos a la competencia, es decir, en esa etapa se va a tomar en cuenta, entre otros, que no se incremente o genere poder sustancial en el mercado.

Por lo antes señalado, Presidente, también me manifestaré en contra de la recomendación 1.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Juárez.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias Comisionado Presidente.

A mí me gustaría fijar postura respecto a este proyecto en el que vamos a emitir una serie de resoluciones y recomendaciones respecto al proyecto de bases para uno de los dos principales proyectos que vienen en la Constitución, uno es la red compartida, la cual ya está en marcha, y este segundo que ya se ha avanzado, que es la red troncal que está en manos de TELECOMM y la cual tiene un objetivo claro, que es el establecer una red troncal robusta a nivel nacional, la cual provea de otro tipo de conectividad, en este caso óptica, para lograr los resultados que se están buscando, que es que se llegue con las tecnologías de la información y la conectividad a todo México.

En este sentido, yo acompañaré el proyecto en sus términos como lo ha presentado el área, ya que yo encuentro que existe la suficiente flexibilidad en el proyecto y en las recomendaciones para que el licitante, en este caso TELECOMM, pueda elaborar unas bases las cuales encuentren este balance justo entre el cumplimiento que siempre se está buscando de la máxima cobertura y a su vez promover la competencia; dado que si sólo nos centramos en uno de los objetivos, que es la máxima cobertura, pues también podríamos llegar a casos donde, como se ha demostrado por distintos economistas, pues un monopolio podría llegar a la máxima cobertura y a la mayor eficiencia en cuanto a costos, pero no siempre eso se refleja en los usuarios finales y, como se ha visto, hay muchas posibilidades de distorsiones en el mercado los cuales provoquen que no se cuente con mejores precios y con mayores servicios.

En el caso específico de estas recomendaciones, yo encuentro que dado que son recomendaciones y no estamos estableciendo previamente algún mecanismo en el cual se deba de considerar o no cierta infraestructura actual, le da las posibilidades al licitante, en este caso TELECOMM, que es el que tiene mucha más información respecto a cuál es el estado actual de la red y también qué tipo de tecnologías, como ya lo mencionaba el Comisionado Fromow, no se hace mención específica de qué tipo de fibras tienen cada uno, ni en dónde están específicamente situados los hoteles o los *splits* de la red, ni si es de WDM, si es sonet, si es SDH o qué tipo de transmisión lleven cada una.

Pero lo que sí nos queda claro es que los que podrían ser los interesados en operarla podrían tener distintas, podrían partir de distintos escenarios, los cuales con la información presente no nos permite dar una opinión previa respecto a si quedan o no en condiciones de vulnerabilidad o desventaja, y en cambio sí, al hacer estas recomendaciones y al emitir estas resoluciones nos dejan el espacio y la flexibilidad, para que se busque una licitación en donde se determinen condiciones de competencia, y que además se cumpla con este otro objetivo que se está buscando, que es la máxima extensión de la red.

Por todas las razones anteriores, acompañaré con mi voto el proyecto que está presentando el área.

Gracias Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Robles.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias Comisionado Presidente.

Yo adelanto mi voto a favor de este proyecto, en términos generales me parece que se ha realizado un análisis muy completo y detallado, se han identificado una variedad de acciones con la posibilidad de mejorar aún, pues todos los documentos que se sometieron a nuestra opinión y evaluación con una serie de recomendaciones, además de las medidas y de la opinión general sobre el impacto en competencia de este diseño de licitación.

En temas particulares, yo acompaño la recomendación que se hace, perdón, en primer lugar, acompaño la determinación que se hace de una cuestión que nos solicitaron con toda claridad dirimir, y es la posibilidad de que los fondos de inversión participen en más de un consorcio, y en este sentido, pues, se está haciendo una aclaración en cuanto al tipo de actividades en las que sí es posible que un fondo de inversión pueda participar sin llegar a constituir.

Bueno, y aquí usé el verbo “participar”, pero precisamente se trata de que no constituyan una participación en el sentido de tener un interés directo en quién será finalmente el participante en la licitación, pero sí en otras actividades previas, relacionadas con el ofrecimiento de financiamiento y que no lleguen a constituir una participación en el sentido de contar con un interés en quien ya será el participante en el proceso.

Asimismo, comparto toda la serie de recomendaciones que se hacen porque considero que todas ellas pueden mejorar aún más la claridad, la certeza, estas son recomendaciones que pueden o no tomar en consideración TELECOMM en los documentos finales, pero están todas muy bien planteadas para que, en su caso, pues sean aportaciones adicionales.

En cuanto a las medidas propuestas, pues son determinaciones en cuestiones de competencia que considero que aportan a que el proceso en sí mismo sea competitivo, aquí el análisis de competencia va en cuanto a asegurar que el proceso de licitación sea competitivo, que no haya barreras injustificables para poder participar, para que se promueva de la manera más amplia la posibilidad de concurrencia en este proceso; pero también está el análisis que se hace para procurar que, en lo que toca a la realización de este proceso, la dinámica posterior de competencia también sea, pues la más amplia posible, y en ese sentido también considero que las medidas y las recomendaciones contribuyen todas a ello.

En el caso particular de esta posibilidad de un riesgo que se ve en el que los operadores que cuentan con una mayor presencia en el mercado puedan tener una ventaja en su participación en el proceso, me parece muy relevante que se señale en el documento, pero sí dejando a consideración de TELECOMM la posibilidad de hacer alguna modificación, para disminuir este riesgo en lo posible y

me parece adecuado que se presente como una recomendación, porque también estamos conscientes aquí de que nos enfrentamos a una limitante en información.

La información de la que dispone el Instituto, suponemos que TELECOMM puede tener alguna información adicional con la cual podrá hacer esta evaluación y poder encontrar alguna medida, y en este sentido también le estamos ofreciendo a TELECOMM poder consultar con el Instituto alguna vía ya contando con esta información adicional con la que pudiera tener una mejor toma de decisiones por parte de TELECOMM, pero con la guía del Instituto que estamos ofreciendo en esta recomendación y por eso también la acompaño, particularmente en este punto.

Y me voy a permitir hacer, simplemente expresar una preocupación en que nada incide en mi voto, mi voto es a favor en sus términos del proyecto como se presenta, con las modificaciones que ya ha planteado la Unidad de Competencia, pero sí me preocupa un punto que observo por el monto del pago que se menciona al asesor financiero.

Entiendo muy bien que esto es producto de un proceso de licitación que se llevó conforme a lo establecido en la ley y que, además por un principio de neutralidad de la competencia, el ganador debe absorber los gastos pre-operativos, y eso lo considero que son puntos con los que coincido, además.

Y por otra cuestión que, simplemente desde una óptica práctica, pues es el proceso de asignación de ese contrato para la asesoría financiera ya concluyó, el monto del pago ya fue determinado, y en ese sentido, pues, no hay gran cosa que hacer; no obstante, sí me parece importante manifestar que se puede hacer un esfuerzo en el diseño y la ejecución de los procesos de adquisición pública para procurar mejores condiciones de competencia que se pueden reflejar en beneficios para el Estado, en beneficios para los mismos mercados de servicios involucrados; y también, como es este caso, en los procesos de asignación de proyectos de inversión para que tengan menores cargas financieras, y de esta manera, una mayor parte de los recursos se dediquen a la inversión productiva.

Eso lo expreso simplemente como una preocupación, no es particular de este caso, es un reto verdaderamente el de los procesos de asignaciones de contratación pública y pues sí deberíamos estar todas las autoridades públicas preocupadas porque nuestros procesos sean más eficientes y para dar mejores resultados para el Estado.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Expreso mi voto a favor.

Creo que los términos conocidos apoyan correctamente el propósito constitucional expresado para este proyecto de Estado, me parecen congruentes tanto las medidas como las recomendaciones en aspectos diversos que fueron abordados, y en mi juicio correctamente resueltos, temas de fondos de inversión, reglas diversas del concurso, temas de neutralidad competitiva y demás.

De forma particular y en el tema de la recomendación relativa a la cuantificación de cobertura poblacional, me parece acertado en el sentido de que, si bien expresa el interés del Instituto en que se cuiden estos aspectos, la falta de información en el momento presente impediría tomar una regla *ex ante* precisa, apropiada.

En ese orden de ideas, deja abierta la posibilidad a que sin descuidar este aspecto de competencia, el realizador del concurso pueda determinar la línea de política que sin comprometer, repito, los temas de competencia pueda favorecer la cobertura poblacional en una medida exacta y pertinente en aras del propósito constitucional, pero sin jamás poner en riesgo los aspectos fundamentales de competencia dada la evidencia conocida por todos de la presencia de redes poderosas con amplios tendidos de fibra óptica en el país.

En ese orden de ideas, me parece que es una aproximación apropiada a la temática del caso y deseamos desde el Instituto la mayor de las suertes en este proceso de licitación que, de ser exitoso, abonará sin duda a una competencia mayor en estos servicios intermedios tan necesarios en materia de desarrollos alternativos.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Cuevas.

Toca a su servidor fijar posición sobre el asunto y lo haré acompañando en sus términos el proyecto que se nos presenta.

Considero un avance muy importante la modificación en particular que ha sido materia de discusión por mis colegas respecto de la medida 2 como se encontraba originalmente en el proyecto circulado con el Orden del Día y ahora como recomendación 1. Si bien es cierto y existe un mandato constitucional que privilegia el crecimiento de esta robusta red troncal y objetivos de política pública constitucionales muy loables, también es cierto que es nuestro deber constitucional

y legal desahogar este procedimiento en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica.

Es un procedimiento que se encuentra reglado y al cual, como autoridad de competencia económica, acudimos precisamente para asegurarnos de que existan condiciones de competencia, o más bien, no existan condiciones que impidan la competencia en el procedimiento específico de asignación de este proyecto de APP.

Coincido en la dificultad de tomar una decisión, en particular, derivada de la poca información de la que se dispone; pero es importante subrayar que sí deberíamos advertir, al menos a la convocante, la posibilidad de que exista alguna ventaja competitiva en un competidor respecto del otro por la infraestructura que pueda aprobar y atendiendo los criterios a aportar, y atendiendo los criterios de asignación previstos en las bases.

De tal suerte que me parece muy atinado el cambio, y en vez de una medida se hace como una recomendación, que se analice a profundidad que no existe ninguna condición que pueda resultar en una discriminación. Y será la propia convocante, la que de acuerdo con la información que tenga, determine si ha lugar o no a imponer alguna condición que puede tener que ver con límites o cualquier cuestión que ayude precisamente a mitigar el riesgo que se advierte.

Subrayo así, que es la propia convocante la que tendrá el deber de analizar si existe o no, atendiendo a la información disponible, alguna condición que pueda entenderse como discriminatoria y en tal sentido actuar en consecuencia; por lo demás me parece que las recomendaciones son absolutamente pertinentes y consistentes con las emitidas por este Pleno en otra ocasiones; y las medidas promotoras que se incluyen, claramente acordes a la legislación, y tiene el propósito de asegurar de que sea un proceso competido la licitación de esta APP.

Yo por estas razones acompaño con mi voto el proyecto y lo someteré a votación; habiéndose anunciado diferencias en la votación respecto a algunos resolutivos, le pido a la Secretaría que recabe votación nominal de este asunto.

Lic. David Gorra Flota: Procede a recabar votación nominal.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor en lo general, en contra del resolutivo Segundo, únicamente por lo que respecta a la recomendación 1.

Lic. David Gorra Flota: Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor del proyecto.

Lic. David Gorra Flota: Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias.

A favor en lo general, en contra del resolutivo Segundo, únicamente en lo referente a la recomendación 1.

Gracias.

Lic. David Gorra Flota: Se da cuenta del voto del Comisionado Fromow, a favor en lo general y en contra de la recomendación 1, por lo que el asunto listado bajo el numeral III.1 se aprueba por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Entendiendo que fue aprobado por mayoría el resolutivo relacionado con la recomendación 1.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida la sesión, muchas gracias a todos.

ooOoo